



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0280-2020-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 13 de noviembre de 2020

- 1 -

VISTOS: La Carta N° 120-2020-PCO-UNAJMA, de fecha 10 de noviembre de 2020; el Acuerdo N° 07-2020-CO-UNAJMA, de fecha 12 de noviembre de 2020, Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria **Ley N° 30220 en su Artículo 8°**, respecto a la autonomía universitaria, establece que *“El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico”*;

Que, según **Ley N° 30220 en su artículo 29°**, establece *“Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, de fecha 18 de mayo de 2017, se aprueba la Norma Técnica denominada **“Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”**; el punto 6.1.3.- **Funciones de la Comisión Organizadora**, prescribe lo siguiente: **“a) Conducir y dirigir la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la Ley, le correspondan. (...)”**;

Que, el artículo 133° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220, que regula sobre la **Defensoría Universitaria**, establece lo siguiente: *“La Defensoría Universitaria es la instancia encargada de la tutela de los derechos de los miembros de la comunidad universitaria y vela por el mantenimiento del principio de autoridad responsable. Es competente para conocer las denuncias y reclamaciones que formulen los miembros de la comunidad universitaria vinculadas con la infracción de derechos individuales. (...)”*;

Que, mediante Resolución N° 316-2017-CO-UNAJMA, de fecha 12 de octubre de 2017, se encargó al M.Sc. Thomas Ancco Vizcarra como Defensor Universitario de la UNAJMA;

Que, mediante Resolución N° 0350-2019-CO-UNAJMA, se aprobó el Reglamento de Funcionamiento de la Defensoría Universitaria de la Universidad Nacional José María Arguedas, en la que se norma la naturaleza, constitución y establece los mecanismos de su funcionamiento;

Que, debido a la persistencia del riesgo del daño a la salud de las personas por la pandemia del COVID19, el Poder Ejecutivo, mediante Decreto Supremo N° 027-2020-SA, en su Artículo 1 Prorroga el Estado de Emergencia Sanitaria declarado mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por Decreto Supremo N° 020-2020-SA, a partir del 8 de setiembre de 2020 por un plazo de noventa (90) días calendario. Por otro lado; dictó medidas de control contra el COVID-19 mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM declarando en Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, disponiendo el aislamiento social obligatorio (cuarentena);

Que, mediante Decreto Supremo N° 174-2020-PCM, en su Artículo 1 el Gobierno Central prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 0116-2020-PCM, N° 135-2020-PCM, N° 146-2020-PCM y N° 156-2020-PCM, a partir del domingo 1 de noviembre de 2020 hasta el lunes 30 de noviembre de 2020, por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19;





UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0280-2020-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 13 de noviembre de 2020

-2-

Que, el Artículo 49 del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, señala lo siguiente:
"La Defensoría Universitaria es la instancia encargada de la tutela de los derechos de los miembros de la comunidad universitaria y vela por el mantenimiento del principio de autoridad responsable. Es competente para conocer las denuncias y reclamaciones que formulen los miembros de la comunidad universitaria vinculadas con la infracción de derechos individuales.

Es un órgano autónomo en el ejercicio de sus funciones e independiente de los órganos de gobierno de la universidad. El Reglamento respectivo establece los mecanismos de su regulación y funcionamiento.

El Defensor Universitario es docente ordinario con categoría de profesor principal, designado por la Asamblea Universitaria, a propuesta del Rector, por un periodo de dos (2) años";

Que, mediante Carta N° 120-2020-PCO-UNAJMA, de fecha 10 de noviembre de 2020, el Dr. Manuel Isaías Vera Herrera, en su condición de Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA propone al Dr. José Carlos Arévalo Quijano, como Defensor Universitario;

Que, La Defensoría Universitaria de la Universidad Nacional José María Arguedas contribuye a formar una conciencia de derechos y de respeto a las normas que garantizan la igualdad y la justicia para todos. Está encargada de velar por el respeto de los derechos de todos los miembros de la comunidad universitaria frente a actos u omisiones de las autoridades o funcionarios de la Universidad que los vulneren; así como de proponer acciones, normas y políticas que permitan mejorar el respeto y defensa de los derechos de las personas en los diferentes servicios que la institución brinda a estudiantes, administrativos y profesores;

Que, por Acuerdo N° 07-2020-CO-UNAJMA, de fecha 12 de noviembre de 2020 de Sesión Extraordinaria, la Comisión Organizadora de la UNAJMA por **UNANIMIDAD**:

APROBÓ dar por concluido el encargo del M.Sc. Thomas Ancco Vizcarra, como Defensor Universitario de la Universidad Nacional José María Arguedas; expresándole el agradecimiento institucional por la labor realizada.

APROBÓ designar al Dr. José Carlos Arévalo Quijano como Defensor Universitario de la Universidad Nacional José María Arguedas, a partir del 13 de noviembre de 2020;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD que otorga la Licencia Institucional a la Universidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDO el encargo del **M.Sc. Thomas ANCCO VIZCARRA**, como Defensor Universitario de la Universidad Nacional José María Arguedas; expresándole el agradecimiento institucional por la labor realizada.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR al Dr. **José Carlos ARÉVALO QUIJANO** como Defensor Universitario de la Universidad Nacional José María Arguedas, a partir del 13 de noviembre de 2020.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a la Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección General de Administración, Coordinaciones de Facultades, Direcciones de Escuelas Profesionales, Direcciones de Departamentos Académicos, Centros Federados, Sindicato de Docentes de la Universidad Nacional José María Arguedas -SIDUNAJMA y Sindicato Único de Trabajadores Administrativos - SUTA de la Universidad Nacional José María Arguedas para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
COMISIÓN ORGANIZADORA
Dr. Manuel Isaías Vera Herrera
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA


UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
Abog. Rodney Veliz Montesinos
SECRETARIO GENERAL